

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Interventoría para el contrato de obra, que lleva por objeto “obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, tiene entre sus funciones principales ejecutar el Plan Sectorial, las políticas definidas para la Rama Judicial y administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los distritos judiciales de Cundinamarca y Amazonas, así como responder por su correcta aplicación o utilización, conforme lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 46 de la Ley 2430 de 2024. Para ello, el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 establece en su objetivo estratégico Nro. 1. *“Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia”*.

Dado que el acceso efectivo, pronto y equitativo a la administración de justicia está en el centro de la misionalidad de la Rama Judicial; debido a que representa tanto la puerta de entrada al sistema, como la idoneidad de los mecanismos para resolver y alcanzar decisiones frente a los conflictos; se hace indispensable trabajar en pro de garantizar el acceso efectivo a la justicia, fortaleciendo la infraestructura física de las sedes que brindan servicio a la ciudadanía, en aras de brindar atención en condiciones de calidad y seguridad para todos.

El proceso de interventoría que aquí se expone, se articula con el Plan de Inversiones 2023 - 2026 que establece en relación con la infraestructura, los proyectos *“Adquisición adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional”*; *“Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial”*; los cuales se centran en reducir la brecha e inequidad territorial que en materia de infraestructura presenta la Rama Judicial, impactando positivamente en la disposición de una infraestructura óptima que fortalezca su presencia territorial. Así mismo, se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones de la Dirección de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.

En el marco de lo antes mencionado, a esta Dirección Seccional le asiste el deber de velar por el estado funcional de los bienes muebles e inmuebles que conforman las diferentes sedes y despachos judiciales que están bajo su jurisdicción, razón por la cual ha designado personal para realizar recorridos permanentes en las diferentes sedes propias, para identificar y evaluar las necesidades más apremiantes de intervención, enfocándose primordialmente, en atender las problemáticas estructurales que dificultan el funcionamiento y la operación de la justicia.

Sobre el particular, el personal del Grupo de Mantenimiento de esta Dirección Seccional evidenció la necesidad de realizar obras para el auditorio y sus áreas adyacentes en la sede de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, habida cuenta que es fundamental contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades judiciales, inversión que contribuirá a mejorar la funcionalidad del espacio.

Es importante resaltar que, entre los deberes de la Dirección Seccional, se encuentra el velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo, dotándolos de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Por lo anterior y dado a que el auditorio de la sede Tribunales se ha visto afectado por diferentes filtraciones y

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca -Amazonas**

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

humedades y sus condiciones estructurales y físicas no son las mejores, se pretende contratar la remodelación de este espacio, tanto en su parte física como la silletería.

Es por esto que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, debido a que no cuenta con el personal idóneo, se ve en la necesidad de contratar la INTERVENTORÍA para realizar el control y seguimiento TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO del contrato para la ejecución de las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca (proceso de selección SAMC-01 de 2026), para que este se ejecute de acuerdo con los documentos y especificaciones y alcances propuestos en su respectivo anexo técnico, en el Pliego de Condiciones del proceso y demás anexos que hacen parte integral del proyecto de obra, con el enfoque, organigrama, recursos humanos y de apoyo, dentro del plazo contractual estipulado para tal fin.

La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, las cuales se centran en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato.

Así mismo, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función y verificar el cumplimiento de las actividades que se ejecuten en el marco de los diferentes capítulos de obra.

1.1 Antecedentes

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas tiene la responsabilidad de velar por el estado funcional de los bienes muebles e inmuebles que conforman las diferentes sedes y despachos judiciales que están bajo su jurisdicción, escenarios que demandan la intervención, adecuación, dotación y mantenimiento de sus áreas, en aras de tener unos espacios adecuados, seguros, que brinden bienestar a cada uno de los funcionarios que laboran en dichas instalaciones, así como también a la comunidad en general que accede a los servicios de justicia.

Sobre el particular, el personal del Grupo de Mantenimiento de esta Dirección Seccional evidenció la necesidad de realizar obras para el auditorio y sus áreas adyacentes en la sede de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, habida cuenta que es fundamental contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades judiciales, inversión contribuirá a mejorar la funcionalidad del espacio.

El complejo Administrativo fue construido en el año de 2002, bajo los parámetros de diseño del Arquitecto Salmona, con un área general del lote es de 7.617,44 mt² y con un área total construida de 39.107 mt²; distribuidos en cinco torres con dos sótanos de parqueos y/o zonas administrativas, un piso base con amplias zonas verdes, senderos de circulación y una plazoleta para usufructo y bienestar de sus funcionarios, siete pisos de oficinas administrativas y despachos judiciales y sobre estas, los cuartos de máquinas de ascensores; en cuyas dependencias laboran diariamente más de 900 personas entre magistrados, abogados, empleados, personal auxiliar y de seguridad, con una población flotante superior a 150 personas diarias.

En la vigencia 2025 se realizaron las siguientes obras en la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca:

- El mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas comunes y la reparación de la impermeabilización de las zonas verdes (jardines) y de circulación en la sede de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca; y
- El suministro e instalación de la cubierta liviana autoportante del área de la plazoleta central del Bloque E del edificio de los tribunales.

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca



Imagen 1. Silletería del auditorio

A pesar de las intervenciones realizadas en la vigencia 2025, se ha podido identificar que, a través de la plazoleta central, la cual no ha sido intervenida, se están presentando filtraciones y humedades que comprometen el estado general de las instalaciones del auditorio, afectando principalmente en las maderas del cielo raso y de la tarima, así como también en los acabados del cuarto de control.

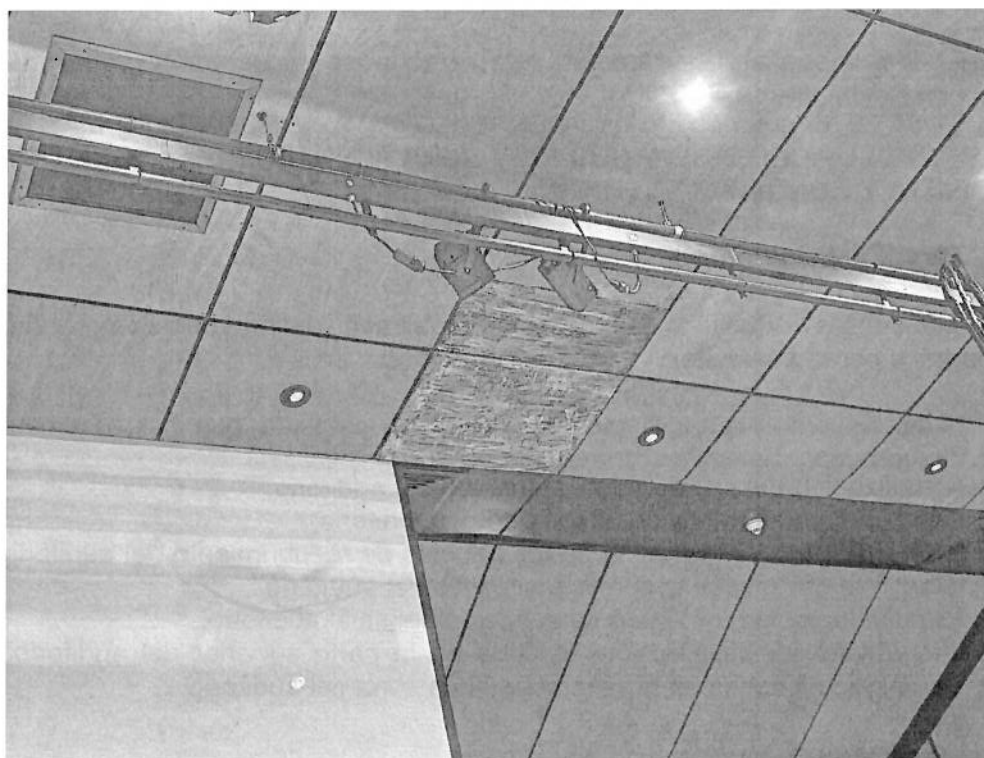


Imagen 2. Afectaciones en el cielorraso del auditorio

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca -Amazonas

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.2 Distribución de la Sede

La sede se encuentra distribuida en cinco (5) bloques, así:

- **BLOQUE A**
Edificio con 4 pisos y semisótano. En el funcionan los Tribunales Administrativo y Superior de Cundinamarca con las siguientes dependencias: despachos de los magistrados, secretarías de sección, secretaría general, biblioteca, oficina de presidencia y salas de relatoría, cuenta con baterías de baños y cocinetas por piso.
- **BLOQUE B**
Edificio con 2 pisos y semisótano. En el funcionan las salas de audiencia, cuenta con baterías de baños.
- **BLOQUE C**
Edificio con 5 pisos y semisótano. En el funcionan los Tribunales Administrativos de Cundinamarca con las siguientes dependencias: secretarías de sección, cuenta con baterías de baños y cocinetas por piso.
- **BLOQUE D**
Edificio con 7 pisos y semisótano. En el funcionan los Tribunales Superiores de Bogotá con las siguientes dependencias: archivo general, el almacén, secretarías de sección, salas de relatoría, salas de audiencia, salas de magistrados, sala de oración, cuenta con baterías de baños y cocinetas por piso.
- **BLOQUE E**
Edificio con semisótano y sótano ubicado en el centro de los cuatro edificios anteriores. Cuenta con las siguientes dependencias: Secretaría de Sección Tercera, oficina de Comando de Policía, oficina de administración de la sede y auditorio con batería de baño. Sobre la placa superior del semisótano se evidencia una cafetería general.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La obra, sobre la cual se realizará esta Interventoría, se encuentra el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II bajo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01 de 2026, cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL AUDITORIO Y SUS ÁREAS ADYACENTES DE LA SEDE DE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA".

2.1 Alcance de las obras

De acuerdo con las visitas técnicas realizadas, el alcance del proyecto comprende las siguientes actividades u obras a ejecutar:

- Mantenimiento y rehabilitación de la silletería instalada, que incluye el cambio total de la tapicería con materiales ignífugos.
- Actualización del sistema de iluminación del auditorio.
- Cambio de la alfombra de alto tráfico del auditorio.
- Mantenimiento y reparación de los paneles de recubrimiento del auditorio en madera y telas, que garanticen la correcta acústica del auditorio.
- Remodelación de las áreas de servicio anexas al auditorio.
- Intervención de la plazoleta ubicada en la parte superior del auditorio, tendientes a eliminar las filtraciones presentadas en la zona del auditorio.

2.2 Localización

La sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca se encuentra ubicada en Calle 24A No. 53-75 de la ciudad de Bogotá, en el sector de Ciudad Salitre sobre la Avenida La Esperanza con la

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

carrera 54, cerca de donde funcionan la Fiscalía General de la Nación y la Gobernación de Cundinamarca, considerada una de las más importantes de la Rama Judicial después del Palacio de Justicia de Bogotá.



Imagen 3. Localización de la sede de los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca

2.3 Fases y etapas del Proyecto

Para el desarrollo integral del proyecto, se deberán considerar las siguientes etapas:

- Cronograma de actividades
- Diagnóstico del estado general del auditorio
- Diagnóstico del estado de la plazoleta e identificación filtraciones que afecten el auditorio y sus áreas anexas
- Realización de la impermeabilización de la plazoleta
- Cambio de tela y espuma de la silletería del auditorio
- Cambio de la alfombra de auditorio
- Mantenimiento, pulida y pintada del escenario, cielorraso y sus áreas de circulación.
- Adecuaciones de obra civil.
- Entrega de los planos récord de las intervenciones realizadas.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Realizar el control y seguimiento TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO a las actividades a ejecutar en el contrato de obra, con el fin de que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos y necesidades básicas para el correcto funcionamiento de los espacios, donde se ejecutará el contrato.
- Hacer cumplir todas y cada una de las especificaciones y actividades en obra, con el fin de que se ajusten a los requerimientos y normatividad vigente de la construcción.
- Controlar al detalle el contrato de obra, realizando el seguimiento, vigilancia y control a las actividades inmersas en el presupuesto oficial, con el fin de garantizar que la inversión se ejecute con plena transparencia.
- Establecer todos los mecanismos de control y seguimiento, para que la ejecución de la obra se realice según el tiempo estipulado en el cronograma y programación presentado por el contratista de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca -Amazonas

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso será de cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

5 FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, cancelará el valor del contrato de interventoría, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

- a) **El treinta por ciento (30%) del valor del contrato se pagará mediante mensualidades iguales vencidas**, destinados a cubrir los costos operativos en que incurre el interventor con la ejecución del contrato.
Para estos pagos el interventor deberá presentar informes mensuales de actividades aprobadas por el supervisor del contrato, además de la documentación necesaria para cada pago.
- b) **El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato de interventoría, serán cancelados al interventor conforme el porcentaje de avance de obra**, así:
 1. Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría una vez la obra objeto de vigilancia y control, alcance un treinta por ciento (30%) de avance físico, lo cual se verificará por el Supervisor con las respectivas actas parciales de obra (cortes de obra mensuales), previo recibo a satisfacción, para lo cual se requiere suscribir el acta de supervisión respectiva;
 2. Otro veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría, una vez la obra objeto de vigilancia y control, alcance un sesenta por ciento (60%) de avance físico, lo cual se verificará por el Supervisor con las respectivas actas parciales de obra (cortes de obra mensuales), previo recibo a satisfacción, para lo cual se requiere suscribir el acta de supervisión respectiva; y
 3. El veinte por ciento (20%) del valor del componente variable del contrato, una vez la obra, objeto de vigilancia y control, alcance un noventa por ciento (90%) de avance físico, lo cual se verificará por el Supervisor con las respectivas actas parciales de obra (cortes de obra mensuales), previo recibo a satisfacción, para lo cual se requiere suscribir el acta de supervisión respectiva.

Para los pagos, el interventor presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **LA CUENTA BANCARIA DEBE CORRESPONDER A LA MISMA QUE EL CONTRATISTA TENGA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SIIF NACIÓN.**

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación por parte del Interventor y respectiva aprobación por parte de la supervisión, de los documentos que se relacionan a continuación:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Certificación de actas de obra, expedida por el contratista, avalado por el interventor.
- La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (común o simplificado).
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, y parafiscales cuando a ello haya lugar.

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca -Amazonas

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Certificación de cumplimiento de la obra expedido por el interventor del contrato, avalado por el supervisor del contrato de interventoría.
 - Desprendibles de nómina y Paz y salvo de los profesionales vinculados con la interventoría de acuerdo con la oferta presentada.
 - Soportes de planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar de los profesionales vinculados a la interventoría de acuerdo con la oferta presentada.
- c) **Un último pago**, correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la entrega final y total de la obra, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- Suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de obra vigilado o intervenido.
 - Certificación de cumplimiento de la obra expedido por el interventor del contrato, avalado por el supervisor del contrato de interventoría.
 - Desprendibles de nómina y Paz y salvo de los profesionales vinculados con la interventoría de acuerdo con la oferta presentada.
 - Soportes de planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar de los profesionales vinculados a la interventoría de acuerdo con la oferta presentada.
 - Suscripción del acta de entrega de Obra, donde se certifique que ésta es recibida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas.
 - Proyección, revisión, aceptación y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato de obra.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas entregará:

- Información planimétrica de arquitectura CAD o PDF en medio magnético con la que se cuenta correspondientes al área a intervenir como lo es el auditorio y sus zonas adjuntas y la plazoleta central.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la evaluación de la propuesta.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los salarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formato – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor.

7.1 Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, corresponde al relacionado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLÓGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil, o Arquitecto con posgrado en Dirección de Obra o en Gerencia de proyectos	50%	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo seis (6) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de tarjeta o matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Una experiencia específica como director de interventoría en por lo menos dos (2) contratos en los que sus actividades incluyan experiencia en proyectos de Construcción y/o adecuación y/o renovación de auditorios o teatros o cinemas, con un área mínima de intervención de 1.500 m2 y con un presupuesto igual o superior al presupuesto oficial, en salarios mensuales mínimos legales vigentes, de este proceso.
Residente de interventoría	1	Ingeniero Civil, o Arquitecto con posgrado en Gerencia de construcciones	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de tarjeta o matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Civil o Arquitectura y Profesiones Afines. - Una experiencia específica como residente de interventoría en por lo menos dos (2) contratos en los que sus actividades incluyan experiencia en proyectos de Construcción y/o adecuación y/o renovación de auditorios o teatros o cinemas, con un área mínima de intervención de 1.500 m2 y con un presupuesto igual o superior al presupuesto oficial, en salarios mensuales mínimos legales vigentes, de este proceso.

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA O TECNOLÓGICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL Y PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Profesional de Apoyo	1	Ingeniero civil o Arquitecto con curso o especialización o maestría en acústica arquitectónica	50%	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniería civil o arquitectura con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de tarjeta o matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Afines. - Una experiencia específica en por lo menos un (1) contrato en el que sus actividades incluyan experiencia en la implementación de soluciones acústicas en recintos escénicos o teatros, auditorios o cinemas.
Inspector de SST	1	Profesional SISO o SG-SST o en otras carreras con posgrado en SISO o SST. Deben contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente	100%	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación vigente como apoyo SISO o coordinador de trabajo de alturas con vigencia no inferior a dos (2) años, debe ser expedido por el SENA o empresas especializadas en el tema avaladas por el SENA, o las Instituciones de Educación Superior con programas en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente aprobados y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, que ofrezcan programas de capacitación en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. Tener experiencia específica en coordinación de trabajo en alturas, la cual deberá demostrarse mediante mínimo dos (02) certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie esta experiencia.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de la propuesta se revisarán los documentos y experiencia del Director de interventoría, el residente de interventoría y el profesional de apoyo, adjuntando los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Diploma como profesional y acta de grado
- Diploma de posgrado cuando se exija
- Tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de antecedentes de COPNIA o Sociedad Colombiana de Arquitectura
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad solicitará las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

- i. Únicamente Certificación, si quien certifica la experiencia es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos.
- ii. Si la experiencia de los profesionales fue adquirida a través de un particular, se deberá anexar además de la certificación, la copia del contrato con su respectiva factura de venta o documento equivalente.

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca -Amazonas

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Todo el personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la interventoría y de la Entidad.

Se estima un factor multiplicador (FM) del 1.95, el cual considera los siguientes aspectos:

ITEM		DESCRPCIÓN	PORCENTAJE
1	Salarios	SUBTOTAL 1 - Nomina	100%
2	Prestaciones Sociales	Cesantías	8,33%
		Intereses Cesantías	1,00%
		Prima de servicios	8,33%
		Auxilio de Transporte	0,00%
		Dotación de trabajo	4,00%
		Vacaciones	4,17%
		Subtotal Prestaciones Sociales	25,83%
	Seguridad Social	Salud	8,50%
		Pensión	12,00%
		ARL	6,96%
		Subtotal Seguridad Social	27,46%
	Parafiscales	Aportes SENA	2,00%
		Aportes ICBF	3,00%
		Aportes Caja de Compensación Familiar	4,00%
Subtotal Parafiscales		9,00%	
		SUBTOTAL 2	62,29%
3	Costos Indirectos (Gastos Legales y de Administración)	3.1 Gastos directos no reembolsables	
		3.1.1 Tasa prodeporte y recreación (1% del contrato)	0,00%
		3.1.2 Pólizas	0,00%
		3.2 Salarios y prestaciones no reembolsables	
		3.2.1 Personal administrativo	2,00%
		3.2.2 Personal técnico no facturable	1,00%
		3.2.3 Personal técnico con sueldo por encima de topes	
		3.3 Otros gastos no reembolsables	
		3.3.1 Costos capital de trabajo	0,00%
		3.3.2 Seguros	0,00%
		3.3.3 Relaciones públicas y gastos de representación	0,00%
		3.3.4 Depreciación instalaciones y equipos oficina	0,00%
		3.4 Asesoría legal permanente (responsabilidad civil, penal, laboral, etc.)	5,00%
4	Honorarios	SUBTOTAL 4	24,71%
FACTOR MULTIPLICADOR (%) (1+2+3+4)			195,00%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (DECIMAL)			1,95

NOTA 1: El factor multiplicador considera la modalidad de vinculación del personal mediante contrato laboral. En caso, de una contratación distinta (prestación de servicios), se recalculará a con base en los ítems no reconocidos.

7.2 Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/u ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, materiales de alta calidad, los niveles óptimos y cumpliendo las normas técnicas de los elementos e insumos requeridos por la Entidad, para la correcta ejecución.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia,

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá garantizar que los materiales instalados en el auditorio como telas, espumas, pinturas, alfombras, etc. Los materiales deben cumplir con normas de baja propagación de llama y emisión de humos (ignífugos), así como considerar las características acústicas del recinto.

9.1 Garantías de los materiales

El contratista deberá garantizar que todos los materiales a utilizar en la ejecución de este contrato, como los son las telas, espumas, alfombras, etc., cuentan con altos estándares de calidad, representación en Colombia y con una garantía mínima de cinco (5) años.

9.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas entregará información planimétrica de arquitectura CAD o PDF en medio magnético con la que se cuenta correspondientes al área a intervenir como lo es el auditorio y sus zonas adjuntas y la plazoleta central.

9.3 Método Constructivo

La Interventoría deberá garantizar metodología constructiva utilizada por el Contratista, para desarrollar las actividades contratadas, cumpla con los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

9.4 Notas técnicas específicas del proyecto

Para la instalación de los elementos como telas, espumas, pinturas, alfombras, etc. en el auditorio se deben considerar las normativas para materiales ignífugos existentes como:

EN 13381-8: Esta norma europea establece los métodos de ensayo para determinar la contribución de los productos de construcción a la carga de fuego. Las pinturas ignífugas deben cumplir con los requisitos de esta norma para demostrar su capacidad para reducir la carga de fuego en caso de incendio.

EN 13501-2: Esta norma europea clasifica la reacción al fuego de los productos de construcción, incluyendo las pinturas ignífugas. Las pinturas se clasifican en diferentes euroclases (A1, A2, B, C, D, E y F) según su comportamiento frente al fuego. Las pinturas ignífugas suelen

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

clasificarse como A2, B o C, dependiendo de su capacidad para retardar la propagación de las llamas y reducir la emisión de calor.

ASTM E84: Esta norma estadounidense establece el método de prueba estándar para la clasificación de la propagación de la llama superficial de los materiales de construcción. Las pinturas ignífugas deben cumplir con los requisitos de esta norma para demostrar su capacidad para retardar la propagación de las llamas en superficies verticales.

UL (Underwriters Laboratories): UL es una organización independiente que certifica la seguridad de productos y sistemas. Las pinturas ignífugas pueden obtener la certificación UL, lo que demuestra que cumplen con los estándares de seguridad contra incendios establecidos por esta organización.

Normativas Nacionales y Locales:

Además de las normativas internacionales, cada país y región puede tener sus propias regulaciones específicas para pinturas ignífugas. En Colombia, por ejemplo, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) establece los requisitos de resistencia al fuego para diferentes tipos de edificios y estructuras. Las pinturas ignífugas deben cumplir con estos requisitos para ser utilizadas en proyectos de construcción.

Las telas para auditorios en Colombia deben cumplir con normas técnicas NTC enfocadas en seguridad ignífuga y resistencia, destacando la NTC 6067:2014 para la resistencia de textiles a la llama. Estas telas deben cumplir requisitos de tejido plano/punto (NTC 703) y, a menudo, estándares internacionales de acústica, garantizando durabilidad y retardancia al fuego en espacios públicos.

10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

- de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
4. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad


Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

- Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
 13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
 14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
 15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Bogotá, en el mes de junio de 2026.


GUSTAVO ADOLFO SERRANO DÍAZ
Profesional Universitario G-12


HERNÁN FRANCISCO HERNÁNDEZ SANTOS
Profesional Universitario G-11


MARTHA HELENA LIZARAZO BÁEZ
Jefe del área donde surge la necesidad

Interventoría para las obras para la adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio y sus áreas adyacentes de la sede de tribunales de Bogotá y Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca -Amazonas